

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 22 de diciembre del año 2011, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2011.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de sustitución que presenta la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos a la integración de las Comisiones Distritales Electorales de los Distritos III correspondiente a Santa María del Río, S. L. P.; Distrito IV, Salinas, S. L. P.; Distrito XI, Cárdenas, S. L. P.; Distrito XII, Ciudad Valles, S. L. P.; Distrito XIII, Tamuín, S. L.P.; Distrito XIV, Tancanhuitz, S. L. P, conforme a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley Electoral del Estado y 21 fracción III, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la integración de los Comités Municipales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción III inciso f), 127, 128 y 161 fracción I de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación para el ejercicio 2011.
6. Punto de acuerdo relativo al procedimiento que se aplicará para la obtención de resultados preliminares respecto a la "Jornada Electoral" del primero de julio de 2012, conforme a lo establecido por el artículo 105 fracción I, inciso m) de la Ley Electoral del Estado.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglas para la Habilitación de Notificadores en los Organismos Electorales.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento en materia de Fiscalización de los Partidos Políticos, mismo que contiene los lineamientos para la presentación de los informes de precampañas de los entes obligados.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por los partidos políticos con inscripción o registro ante este Organismo Electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2010.
11. Asuntos generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan;

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Alfonso José Castillo Machuca</b>			<b>Dip. Luis Manuel Calzada Herrera</b>	
<b>Dip. José Everardo Nava Gómez</b>			<b>Dip. José Luis Montaña Chávez</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>				
<b>1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez</b>			√	
<b>2. Dr. José Antonio Zapata Romo</b>			√	
<b>3. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández</b>			√	
<b>4. Mtro. Patricio Rubio Ortiz</b>			√	
<b>5. Lic. María Concepción Hernández de León</b>			√	
<b>6. Dr. Cosme Robledo Gómez</b>			√	
<b>7. Lic. Gabriela Camarena Briones</b>			√	
<b>8. Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo</b>			√	
<b>9. Lic. Pedro Morales Sifuentes</b>			√	
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>P.A.N</b>	<b>Lic. Ángel Candia Pardo</b>		<b>Lic. Huitzimengari Herrera Romero</b>	√
<b>P.R.I.</b>	<b>Lic. Ulises Hernández Reyes</b>	√	<b>Lic. Alberto Rojo Zavaleta</b>	
<b>P.R.D</b>	<b>Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa</b>		<b>C. Filemón Hilario Flores</b>	
<b>P.T.</b>	<b>C. José Belmarez Herrera</b>	√	<b>C. Tito Rodríguez Ramírez</b>	
<b>P.V.E.M.</b>	<b>Lic. Laura Michel Ortiz</b>	√	<b>Lic. Sara Catalina Ramos Reyna</b>	
<b>P.C.P.</b>	<b>Lic. Jorge Alejandro Vera Noyola</b>		<b>Lic. Hayro Omar Leyva Romero</b>	√
<b>P.C.</b>	<b>C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos</b>		<b>C. Pablo Gil Delgado Ventura</b>	
<b>P.N.A</b>	<b>Lic. Agustín Enrique Mendoza Ramírez</b>	√	<b>Lic. Tomas Galarza Vázquez</b>	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>		Presente	<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	Presente
<b>Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre</b>		√	<b>Lic. Rafael Rentería Armendáriz</b>	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### **A C U E R D O S**

**103/12/2011.** Por lo que respecta al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta de acuerdos relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011.

**104/12/2011.** En seguimiento al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la sustitución que presenta la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos a la integración de las Comisiones Distritales Electorales de los Distritos: III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, S. L. P.; IV, con cabecera en el municipio de Salinas, S. L. P.; XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, S. L. P.; XII, con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, S. L. P.; XIII, con cabecera en el municipio de Tamuín, S. L.P. y XIV, con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, S. L. P, conforme a lo dispuesto por los artículos 103 fracción IV de la Ley Electoral del Estado y 21 fracción III, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo.

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL III CABECERA SANTA MARIA DEL RIO</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Sec Técnica Propietario	Mónica Ivette Cano García	Elvia Guadalupe Rivera Tenorio
Consejero Propietario	José Guadalupe Reveles Ibarra	Mónica Patricia Martínez Pérez

  

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL IV CABECERA SALINAS</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Presidente	Benjamín González López	Fátima González Casillas

  

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL XI CABECERA CARDENAS</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Consejero Propietario	Ma. de Lourdes De León Palomo	Citlali Céleste Rodríguez Gamez

  

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL XII CABECERA CIUDAD VALLES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Sec Técnica Propietario	Violeta Georgina Martínez Rubio	Bianca Estela Arteaga Salazar

  

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL XIII CABECERA TAMUIN</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Consejero Propietario	Lidia Guzmán Leal	Guillermina Cordova Perez
Consejero Suplente	<b>Renuncia</b>	
	Rosaura Yáñez Torres	
<b>CARGO VACANTE</b>	<b>PROPUESTA DE INTEGRACION</b>	
Consejero Suplente	Gabriela Martínez Cabrera	

  

<b>COMISION DISTRITAL ELECTORAL XIV CABECERA TANCANHUITZ</b>		
<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTE REVOCADO</b>	<b>PROPUESTA DE SUSTITUCION</b>
Consejero Suplente	Hilario Larraga Torres	Lorenzo Hernández Hernández

**105/12/2011.** Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la integración de los Comités Municipales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción III inciso f), 127, 128 y 161 fracción I de la Ley Electoral del Estado. La integración de referencia en su oportunidad, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio de difusión que se estime pertinente una vez que queden formalmente instalados, anexándose el documento que contiene las designaciones a la presente acta como parte integral de la misma.

**106/12/2011.** Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de repesupuestación para el ejercicio 2011, que presenta el Secretario Ejecutivo Lic. Héctor Cruz Izaguirre, agréguese el proyecto en comento a la presente acta como parte integral de la misma.

**107/12/2011.** En concordancia con el punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, los requisitos y características que deberá incluir el procedimiento que se aplicará para la obtención de resultados preliminares respecto a la "Jornada Electoral" del primero de julio de 2012, conforme a lo establecido por el artículo 105 fracción I, inciso m) de la Ley Electoral del Estado; con la salvedad de que la aplicación del procedimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a la inclusión en su caso de una cláusula en el contrato respectivo que incluya una fianza de garantía de parte de la empresa correspondiente. Por lo anterior, la propuesta presentada, deberá ser agregada a la presente acta como parte integral de la misma.

**108/12/2011.** En relación con el punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, las Reglas para la Habilitación de Notificadores en los Organismos Electorales.

**REGLAS PARA LA HABILITACIÓN DE NOTIFICADORES EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES.**

*El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, podrán habilitar notificadores para la notificación de sus actos y resoluciones en los términos siguientes:*

1. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana habilitará en todo tiempo el número de notificadores que requiera, pudiendo recaer tal designación en personal que labora en el propio Consejo o sujetarse, en su caso, a la disponibilidad presupuestal. Los notificadores deben ser de reconocida solvencia moral y preferentemente licenciados en derecho.

2. El Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí habilitará a dos notificadores. Tal cargo recaerá en los Secretarios Técnicos, propietario y suplente.

El resto de los Comités Municipales Electorales y las Comisiones Distritales Electorales habilitarán un Notificador por cada organismo electoral, debiendo ser los Secretarios Técnicos propietarios.

3. Los notificadores de Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales durarán en su encargo únicamente el tiempo que su nombramiento señale.

4. La habilitación para el cargo de Notificador deberá realizarse por acuerdo del Pleno del Organismo Electoral correspondiente en sesión que lleve a cabo; dicha habilitación deberá notificarse personalmente a los partidos políticos que participan en la elección, y además publicarse en los estrados del organismo electoral respectivo.

5. Una vez aprobada la habilitación en mención, los Notificadores quedarán facultados para realizar todo tipo de notificaciones de actos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, con la finalidad de que se den a conocer de una manera eficaz los actos y resoluciones de los Organismos Electorales.

Cuando proceda, las notificaciones se darán a conocer además por los estrados electrónicos del Consejo.

6. Los notificadores del Consejo deberán elaborar informes diarios de las notificaciones que lleven a cabo, cuando corresponda, entregándolos al Secretario de Actas, quien a su vez debe informar semanalmente a los Consejeros Ciudadanos propietarios del pleno del Consejo del seguimiento de los asuntos en esta materia.

7. Los notificadores que sean habilitados, deberán ser capacitados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el correcto ejercicio de sus funciones. Una vez capacitados, el Consejo expedirá a los notificadores, las constancias respectivas.

Por lo anterior, las presentes reglas deberán de hacerse del conocimiento de los Partidos Políticos, publicarse, en los estrados y la página de Internet de este Organismo Electoral y en cualquier otro medio que se estime pertinente para su debida publicidad y para los efectos legales correspondientes, además de agregarse a la presente acta como parte integral de la misma.

**109/12/2011.** Respecto al punto mismo punto número 7 del Orden del Día, el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con las Reglas para la Habilitación de Notificadores de los Organismos Electorales en los términos que se han precisado en ellas, aprueba por unanimidad de votos, habilitar como notificadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Secretario de Actas Suplente Lic. Eduardo Carrera Guillén; al Coordinador Jurídico de Presidencia Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga; al Director de Recursos Humanos Lic. Juan Jesús Aguilar Castillo, a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Lic. Zelandia Bórquez Estrada, al Director Ejecutivo de Acción Electoral Lic. Héctor Avilés Fernández, a la Jefa de Normatividad y Consultas Lic. Lizbeth Lara Tovar, al Jefe de Quejas y Denuncias Lic. Edgardo Uriel Morales Ramírez, a la Jefa de Instrucción Recursal Lic. Sanjuana Jaramillo Jante, a la Asistente de Presidencia Lic. Dennise Adriana Porrás Guerrero, a la Asistente de Presidencia Lic. Karla Nohemí Maldonado Guzmán, a la Asistente de Secretaría de Actas Lic. Isaura Carrillo Martínez, al auxiliar Jurídico de la Unidad de Fiscalización Lic. Salvador Hernández Hervert, al auxiliar de la Dirección de Acción Electoral Lic. Salvador Rodríguez Rodríguez, al auxiliar de la Unidad de Información Lic. José Alejandro González Hernández, al Oficial de Partes P.D. Juan Jesús Rocha Martínez.

**110/12/2011.** Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento en materia

de Fiscalización de los Partidos Políticos, mismo que contiene los Lineamientos para la presentación de los Informes de Precampañas de los entes obligados. Por lo que a la brevedad, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio que se estime pertinente para los efectos legales correspondientes.

**111/12/2011.** En atención al punto número 9 del Orden del Día el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por lo que a la brevedad, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio que se estime pertinente para los efectos legales correspondientes.

**112/12/2011.** Con respecto al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por los partidos políticos con inscripción o registro ante este Organismo Electoral, respecto al Gasto Ordinario del Ejercicio 2010, con la modificación propuesta por el Consejero Ciudadano Dr. José Antonio Zapata Romo, en el sentido de dejar sin efecto el reembolso de recursos a que se obliga a los institutos políticos que recibieron financiamiento privado hasta por el monto que se hubiere recibido por este último, en virtud de que no es posible diferenciar, por parte de los partidos políticos, ni de la Comisión de Fiscalización, los egresos referentes al gasto público del privado, debiendo tomarse en cuenta que el importe a reembolsar por gastos no ejercidos, por observaciones cuantitativas y gastos no comprobados, se considere que el mismo corresponde a financiamiento privado; quedando por lo tanto sin efectos los resolutivos PRIMERO en sus incisos a) y c); SEGUNDO en sus incisos a) y b), y SEXTO, en sus incisos a), b) y c) del dictamen de referencia.

**113/12/2011.** En atención al punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales a propuesta de la Comisión Permanente de Administración y Prerogativas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, redistribuir entre las demás Agrupaciones con registro ante este Organismo Electoral, el financiamiento público de las Agrupaciones Políticas Estatales Tamohi Tenek y Joven en Revolución programado para el ejercicio 2011 y que no fue ejercido por las mismas. Lo anterior en virtud de que la resolución respectiva que determinó la pérdida de su registro ha quedado firme.

**114/12/2011.** En concordancia con el punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos presenta la opinión que emite, en cumplimiento al acuerdo número 102/12/2011 aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, relativa a la consulta presentada por la Ciudadana María del Carmen Mata Turrubiarres. En consecuencia, se propone circularla en este acto para conocimiento de los integrantes del Pleno, y posteriormente sea remitida a la citada peticionaria por conducto del representante legal de este Organismo Electoral.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 12:00 horas del día 22 de diciembre de 2011, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.